

Autorizan el viaje del Jefe de Estado para que participe en reunión del Consejo de las Américas, a llevarse a cabo en los EE.UU.

Resolución Legislativa N° 26445

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativo Ley siguiente:

El Consejo Directivo Ampliado del Congreso Constituyente Democrático, en aplicación de lo que establecen los artículos 101o. inciso quinto, 102o. inciso noveno y 113o. inciso cuarto de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones que le conceden la Primera Disposición Transitoria del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático y el acuerdo del Pleno de 17 de enero de 1994, concordante con lo que dispone el Artículo 23o. inciso quince, del Reglamento, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del 13 al 15 de marzo del presente año, con el fin de viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar en una reunión del Consejo de las Américas.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático
Lima, 8 de marzo de 1995.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la república

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores